Ficha informativa ayudas

Nuclis de I+D en proyectos de Economía Circular en el ámbito de los residuos

Fecha de actualización de la información: 3/06/2022

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona?

Los "Nuclis" de I+D empresarial son una ayuda a fondo perdido destinada a financiar nuevos productos o servicios tecnológicos de alto riesgo que respondan a las necesidades del mercado.

Con esta subvención se quiere apoyar el desarrollo de Proyectos de investigación y desarrollo (I+D) que tienen que contribuir al incremento de inversión en I+D en Catalunya en economía circular en el ámbito de los residuos.

Esta convocatoria tiene dos categorías:

a) Proyectos de I+D donde el producto/servicio/tecnología podrá ser utilizado dentro del proceso productivo del propio solicitante.

b) Proyectos de I+D donde el producto/servicio/tecnología diseñado es para implantar a un tercero.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Podrán ser beneficiarias las empresas con experiencia y capacidad (infraestructura y económica) para hacer internamente la I+D en Catalunya, y que como mínimo tengan 4 años de vida a fecha de la solicitud de la ayuda.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 00:00 horas del día siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta el día 30 de junio de 2022 a las 14:00h.

Ficha informativa ayudas

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables?

Los gastos elegibles serán actuaciones contenidas en la memoria técnica de la solicitud y que sean necesarias para el desarrollo del proyecto de I+D, y en concreto:

- Gastos de personal técnico contratado que esté dedicado a tareas de carácter técnico del proyecto: Investigadores, técnicos y personal auxiliar. Para todo el personal técnico se podrá imputar una dedicación máxima del 80% de su jornada laboral.

- Gastos de colaboraciones externas/subcontrataciones, entre otros: Gastos de investigación o desarrollo tecnológico contractual, contratación externa para tareas de ingeniería o diseño y/o ensayos y pruebas de laboratorio. El conjunto de los gastos de la partida de colaboraciones externas no podrá superar el 50% del total del gasto subvencionable aceptado.

- Otros gastos: material fungible u otro material necesario para la construcción de prototipos, realizar ensayos, etc.

- Gastos de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada (máximo 2 justificaciones por proyecto, importe máximo por justificación 1.500 euros).

- Costes indirectos: se podrá imputar en concepto de gasto indirecto, un 7% de los gastos directos de personal subvencionables.

El proyecto debe tener un gasto subvencionable mínimo aceptado de 150.000 euros.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

Las intensidades máximas de la ayuda para proyectos de I+D son las siguientes:

Tipología de la actividad	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Actividades de investigación industrial	70%	60%	50%
Actividades de desarrollo experimental	45%	35%	25%
Auditorias	100%	100%	100%

Otros aspectos:

- La intensidad de ayuda será calculada en función de la tipología de las actividades (I o D) necesarias para la ejecución técnica del proyecto.
- Ayuda máxima de 150.000 euros por proyecto.

• El gasto mínimo realizado y correctamente justificado deberá ser de 150.000 euros y/o el 60% del coste subvencionable aceptado.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable?

El periodo de ejecución de los proyectos de I+D objeto de la actuación será a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención y tendrán que finalizar en un máximo de 3 años después de esta fecha.

No existe la posibilidad de solicitar ampliación del plazo de ejecución del proyecto.

¿Cuáles son los criterios de valoración?

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y teniendo en cuenta los siguientes criterios. Se recomienda revisar el punto 8.1 del OB donde se indican los subcriterios de cada bloque.

Criterio de valoración	Puntuación
Bloque I. Valor tecnológico: Calidad científica i tecnológica del proyecto.	200 puntos (Puntuación mín. 100)
Bloque II. Implementación: Estructura, gestión i capacidades.	100 puntos (Puntuación mín. 50)
Bloque III. Impacto del proyecto.	200 puntos (Puntuación mín. 100)

Es importante tener presente, solo serán elegibles los proyectos que, en el proceso de evaluación, cumplan con los dos supuestos:
• La puntuación mínima de 250 puntos.
• La puntuación mínima que se establece en cada uno de los bloques de los criterios (I, II y III).

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de la ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de la ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tauler Electrònic de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

La beneficiaria de la ayuda podrá realizar una única solicitud de anticipo por el importe máximo del 100% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de la ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la de acreditación por módulos / la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto / la cuenta justificativa con aportación del informe del auditor.

Todos los trámites requieren de la firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de la ayuda

La solicitud, incluye:

• Memoria técnica del proyecto según modelo disponible en la web de ACCIO (accio.gencat.cat). Se recomienda que la extensión de la memoria tenga un máximo de 30 páginas, así como un cuerpo de letra mínimo de 10. Esta memoria tendrá que incluir anexada:

- Ficha del resumen ejecutivo del proyecto.
- Si se tercia, carta firmada por las entidades cooperadoras.

• Presupuesto completo y detallado del proyecto según modelo disponible en la web de ACCIO (accio.gencat.cat).

• Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis de los últimos tres años según el modelo disponible en la web de ACCIO (acció.gencat.cat).

Justificación de la ayuda

https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts

Ficha informativa ayudas

¿Dónde se pueden consultar las dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat *(Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web).*

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60.

Gestión técnica: rdempresarial@gencat.cat

¿Qué normativa se debe tener en cuenta para optar a esta ayuda?

RESOLUCIÓN EMT/1351/2022, de 5 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvenciones a proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental.

RESOLUCIÓN EMT/1683/2022, de 26 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2022 de la línea de subvenciones a núcleos de investigación industrial y desarrollo experimental que incentiven la realización de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental en proyectos de economía circular, específicamente en el ámbito de los residuos (ref. BDNS 630317).

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat